# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARRROLLO E INNOVACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NEGATIVOS IN SITU EN EL MARCO DE LA INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA OFICIAL. CARACTERIZACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA Y DETECCIÓN DE BIOTOXINAS EN MOLUSCOS BIVALVOS", CPP 2020 536655.- (FASE I ETAPA II.-LÍNEA 2)

Andalucía se mueve con Europa

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Carlos Ávarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Rogelio Pozo Carro con D.N.I. 15.940.877-Z , actuando en representación de FUNDACION AZTI-AZTI FUNDAZIOA, con N.I.F. n.º G48939508, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de de Bilbao D. Vicente-Maria Del Arenal Otero, mediante escrituras de fecha 14/07/2009, bajo el nº1046 de su protocolo y bastanteado por el gabinete jurídico de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 13/12/2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 20/07/2020.

**SEGUNDO.-** El documento regulador de presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera los días 14/10/2020 y 19/02/2021 (nº de informes: AJ-GAPA 2020/97 y AJ-AGAPA 2021/21).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 28/06/2021, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS ( 1.594.717,00€ ), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24/06/2021.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 23/12/2021, a la empresa FUNDACION AZTI- AZTI FUNDAZIOA.

Es copia auténtica de documento electrónico

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato forma parte de un expediente de contratación de Compra Pública de Innovación en su modalidad de Compra Pública Precomercial (en adelante CPP), tipificado como contrato de servicios de investigación y desarrollo. Se trata de un contrato de naturaleza administrativa excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Publico, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (en adelante LCSP), en virtud de lo dispuesto en su artículo 8, rigiéndose por tanto, por lo establecido en el Documento de Prescripciones Técnicas (en adelante DPT) y en el Documento Regulador del procedimiento de contratación (en adelante DR).

No obstante, serán de aplicación los artículos de la LCSP a los que se hace una remisión expresa en el DR.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la etapa 2 de la Fase I.- Fase de exploración de soluciones (Preprototipado), relativa a la realización de un plan de viabilidad de la solución propuesta, en el marco del expediente de contratación del servicio de investigación, desarrollo e innovación para el desarrollo de metodologías analíticas innovadoras de ámbito agroalimentario con la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TICs), Línea 2: Desarrollo de dispositivos portátiles para la identificación de negativos in situ en el marco de la inspección agroalimentaria oficial: detección de Biotoxinas en Moluscos Bivalvos.

De conformidad con lo establecido en el Documento de Prescripciones Técnicas (en adelante DPT) y en el anexo XII del Documento Regulador del procedimiento de contratación (en adelante DR), en el plan de viabilidad deberán constar, al menos, los siguientes puntos:

- ✔ Descripción del estado del arte en relación con la propuesta técnica presentada.
- ✔ Descripción exhaustiva de la respuesta que ofrece la propuesta técnica para cada uno de los puntos indicados en la demanda tecnológica.
- ✔ Descripción de la metodología de trabajo y planificación de las tareas a realizar para la consecución de cada uno de los hitos indicados en el PPT.
- ✔ Descripción de tecnologías preexistentes a utilizar, propias o de terceros, sus condicionantes y limitaciones, así como el grado y proceso de integración de las mismas en el prototipo.
- ✔ Viabilidad del prototipo; económica, técnica y de futuro en relación con el objeto del contrato.
- ✔ Descripción de los posibles riesgo en relación al grado de cumplimiento de cada uno de los hitos.
- ✔ Evaluación de los riesgos descritos en el punto anterior.
- ✔ Propuestas para eliminar o minimizar los riesgos evaluados.
- ✔ Plan de negocio esperable.

Dicho plan deberá presentarse, **exclusivamente** en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, sito

Es copia auténtica de documento electrónico

en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, en el plazo señalado en la cláusula cuarta, en un sobre identificado como sobre nº4-A acompañado, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XVII del DR. Junto a él, pero en otro sobre diferenciado identificado como sobre nº4-B, se presentará propuesta económica para la fase II de Prototipado, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo X del DR.

**TERCERA.-** El precio del contrato es de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS ( 9.500,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL CIEN EUROS ( 1.995,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOCE MIL CIEN EUROS ( 11.495,00€).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía previa conformidad de la prestación realizada y presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2022 | 1339178340 G/71X/60900/00 A4121096V0 | 11.495,00€ |

El abono sel precio se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la prestación.

**CUARTA.-** El plazo para la realización del plan de viabilidad y su presentación en el Registro es de 30 días, iniciándose a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga alguna.

**QUINTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SEXTA.-** En el caso de que el plan de viabilidad que constituye el objeto del presente contrato supere las posteriores evaluaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en los Anexos XIII y XV del DR, la empresa contratista se compromete a asumir la ejecución de las sucesivas fases del proyecto con la mayor diligencia, al objeto de obtener una solución que responda al mayor número de requisitos de la demanda tecnológica realizada por la Agencia alcanzando de este modo la mayoría de los objetivos previstos, todo ello de conformidad con las condiciones, compromisos y obligaciones recogidas en el DR.

**SÉPTIMA.-** Las causas de resolución y modificación del presente contrato serán las establecidas en el DR.

**OCTAVA.-** El DR, sus Anexos y el DPT revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos documentos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de

Es copia auténtica de documento electrónico

acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, lo que comprende la verificación de la presentación en tiempo y forma del plan de viabilidad y de la oferta económica (lo que se acreditaría por certificado del Registro) y la verificación de la valoración del plan de viabilidad por la Comisión Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 10.1.2.2 del DR.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de la persona responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el DR. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el mismo.

**DÉCIMA**.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA PRIMERA**.- La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

Al presente documento se anexará el documento de acuerdo de confidencialidad, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo XVII DR.

**DÉCIMA SEGUNDA**.-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato.

| | |
|---|---|
| EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA | FUNDACION AZTI- AZTI FUNDAZIOA |
| Fdo.: José Carlos Álvarez Martín | Fdo.: Rogelio Pozo Carro |

Es copia auténtica de documento electrónico